

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
22	Sureda Obrador, Vicente de Paúl ...	41.389.193
23	Téllez Urech, Alicia	2.704.171
24	Torres Cabanés, Rafael	22.493.809
25	Trallero Maso, María Gloria	50.406.595

Excluidos

1	Carretero López, Félix (1)	34.243.170
2	Pando Quintanilla, Eulalia (1)	30.142.002

(1) Por no abonar los derechos de examen, de acuerdo con la base 3 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 2 de marzo de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8149 RESOLUCION de la Décima Jefatura Regional de Carreteras por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de la provincia de La Coruña.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 14 de febrero de 1977, ha sido autorizada la provisión de dos plazas de Capataces de Cuadrilla, vacantes en la plantilla de la provincia de La Coruña, mediante los turnos siguientes: Una plaza en concurso nacional libre y una plaza en concurso nacional restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma.

Como consecuencia de ello, esta Jefatura Regional de Carreteras anuncia la correspondiente convocatoria de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, en la que regirán las siguientes bases:

I. CONDICIONES PARA EL INGRESO**Turno libre**

Para tomar parte en el concurso-oposición libre podrán concurrir quienes reúnan las condiciones que se expresan a continuación:

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento y certificado médico oficial por el que se acredite no tener defecto que imposibilite o entorpezca el trabajo, no padecer enfermedad infectocontagiosa o crónica que ocasione la invalidez parcial o total.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa establecida en el vigente Reglamento del Cuerpo.

c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

d) Poseer la aptitud intelectual y conocimientos teóricos y prácticos exigidos en la base II de esta convocatoria, que serán acreditados ante el Tribunal que se designe por el ilustrísimo señor Subsecretario, quedando el interesado obligado a la presentación del certificado de estudios primarios, salvo que justifique otro certificado o título de grado más alto.

Turno restringido

Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido quienes tengan la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

II. CONOCIMIENTOS EXIGIDOS

Para ambos turnos, libre y restringido, se exigirá poseer la aptitud intelectual y conocimientos teóricos y prácticos proporcionados a la naturaleza del cargo de Capataz de Cuadrilla, según el Reglamento General de Camineros citado.

Los ejercicios del concurso-oposición versarán sobre materias incluidas en el programa oficial para exámenes de Capataces de Cuadrilla, aprobado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 12 de abril de 1976,

que será facilitado a los aspirantes que lo soliciten por esta Jefatura Regional de Carreteras o por la Jefatura Provincial de Carreteras donde residan.

III. SOLICITUDES

1. Las solicitudes para el ingreso se efectuarán en instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Décima Jefatura Regional de Carreteras de La Coruña, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la localidad en la que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse.

2. Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán costar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

3. Se presentarán asimismo las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. RELACION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fijando día, hora y lugar para su celebración en la ciudad de La Coruña, lo que se hará con una antelación de treinta días como mínimo. Al mismo tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar de los méritos y conocimiento de los concursantes.

V. PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios a realizar por los aspirantes versarán sobre los conocimientos exigidos en la base II de esta convocatoria.

VI. PROPUESTA DE ADMISION

Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de incorporación a su destino de los aprobados.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados en el turno libre que figuran en la relación que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» presentarán la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base I de esta convocatoria, dentro del plazo señalado en el artículo 22 del Reglamento General de Personal de Camineros del Estado.

La no presentación de dichos documentos en el plazo señalado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad de la instancia.

VIII. NOMBRAMIENTOS

Aprobada la propuesta y previo examen de la documentación presentada, la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas expedirá los correspondientes nombramientos, en los que se hará constar la categoría y el jornal diario asignado.

DISPOSICION FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La Coruña, 2 de marzo de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—2.019-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8150 ORDEN de 15 de febrero de 1977 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Geofísica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 2 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de julio), para provisión de las cátedras de «Geo-

física» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Granada y Complutense,

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de la cátedra de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

8151

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer las plazas de Archivos y Bibliotecas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto número 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha acordado convocar concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer las plazas de los Archivos y Bibliotecas que se relacionan en el anexo a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.

c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

d) Los facultativos consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso en una misma población, al amparo de lo previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1935, haciendo constar expresamente el nombre y apellidos, así como el Cuerpo a que pertenezca el cónyuge respectivo.

B) Con carácter forzoso:

a) Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentran destinados provisionalmente.

2.ª Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal, y ajustadas al modelo publicado como anexo de esta Orden e informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se tramitarán a través de la Delegación del Ministerio en la provincia respectiva o en cualquiera de los lugares o formas señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.ª Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante debidamente certificada por la Delegación Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que preste sus servicios el solicitante y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

4.ª Quienes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional presentarán hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Personal Especializado no Docente y de Inspección Técnica en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

5.ª Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos, con su copia, debidamente compulsada por la Delegación Provincial o por la Sección indicada del Departamento, uniéndose los resguardos del abono de la tasa por compulsas.

6.ª A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse los libros, informes, publicaciones, trabajos, etcétera, que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

7.ª El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la notificación del interesado de la resolución del concurso.

9.ª El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas, si el funcionario radica en la misma localidad, y un mes, si radica en localidad distinta.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—El Director general, José Antonio Sánchez Velayos.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

Relación de las plazas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se anuncian a concurso de traslados

	Vacantes	Nivel
<i>Plazas de Archivos</i>		
Barcelona.—Director del Archivo de la Audiencia Territorial	1	17
Cáceres.—Servicios de Archivos, Director del Archivo Histórico Provincial, del de la Audiencia Territorial y Delegación de Hacienda	1	16
La Coruña.—Director del Archivo de la Delegación de Hacienda	1	17
Madrid.—Archivero Jefe del Archivo Histórico Nacional	1	17
Tarragona.—Servicio de Archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y del de la Delegación de Hacienda	1	16
Valladolid.—Director del Archivo de la Delegación de Hacienda	1	17
Vizcaya (Bilbao).—Servicios de Archivos, Director del Archivo Histórico Provincial y Delegación de Hacienda	1	16
Granada.—Director del Archivo de la Real Cancillería y del de la Audiencia Territorial	1	24
<i>Plazas de Bibliotecas</i>		
Barcelona.—Biblioteca de la Universidad, Jefes Directores de Bibliotecas de Facultad	3	20
La Coruña (Santiago de Compostela).—Biblioteca de la Universidad, Jefe Director de la Biblioteca de la Facultad	1	20
Granada.—Biblioteca de la Universidad, Jefe Director de la Biblioteca de Facultad	1	20
Madrid.—Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	1	20
Madrid.—Biblioteca de la Universidad Complutense, Jefe Director de la Biblioteca de Facultad	1	20
Madrid.—Directora de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas	1	20
Murcia.—Biblioteca de la Universidad, Vicedirector	1	18
Salamanca.—Biblioteca de la Universidad, Jefe Director de Biblioteca de Facultad	1	20
Sevilla.—Biblioteca de la Universidad, Jefe Director de Biblioteca de Facultad	1	20
Tarragona.—Servicios de Bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública, de la Casa de la Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas	1	16
Valladolid.—Biblioteca de la Universidad, Jefe Director de la Biblioteca de Facultad	1	20
Zamora.—Servicios de Bibliotecas, Director de la Biblioteca Pública, de la Casa de la Cultura y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas	1	16
<i>Plazas mixtas</i>		
Castellón.—Servicio de Archivos y Bibliotecas, Director de la Casa de la Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas	1	16
Ciudad Real.—Servicio de Archivos y Bibliotecas, Director de la Casa de la Cultura, del Archivo de la Delegación de Hacienda y del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas	1	16
Madrid.—Director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Comercio	1	24
Murcia (Cartagena).—Director de la Biblioteca Pública y Archivo de la Delegación de Hacienda	1	17